



DALCAHUE

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 147 .-

DALCAHUE, 10 de Enero de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021-P; el Certificado N° 140 de la Secretaria Municipal de fecha 21 de diciembre de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; la sesión extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre de 2023 del Concejo Municipal, el decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21/diciembre/2023 donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024, **el Certificado N° 07 del Secretario Municipal (s) en donde informa Sesión Ordinaria N° 92 del Concejo Municipal de fecha 10 de enero de 2024 que aprueba el aporte a la organización que más abajo se detalla**, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

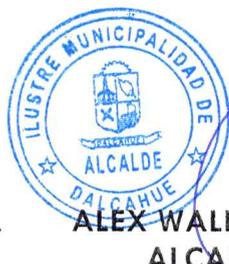
DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **don JOSÉ NEFTALÍ CALBUYAHUE MARIO** presidente de la **COMUNIDAD INDIGENA “ EL ARRAYAN “**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.226.254-6 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de \$ 300.000 (**treientos mil pesos**), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/RCCC/vlsu.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 10 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y don **JOSÉ NEFTALÍ CALBUYAHUE MARIO**, presidente de la **COMUNIDAD INDIGENA “ EL ARRAYAN ”**, Rut. de la Institución 65.226.254-6 con domicilio en **TENAUN ALTO**, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **“ COMUNIDAD INDIGENA “ EL ARRAYAN ”.-**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 300.000 (Trecientos mil pesos) **PARA FINANCIAR GASTOS EN INSUMOS, PARA REALIZAR LA PRIMERA MUESTRA GASTRONÓMICA EN TENAÚN ALTO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2024.-**

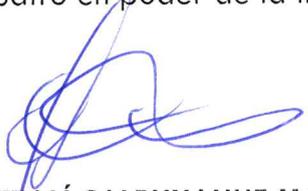
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

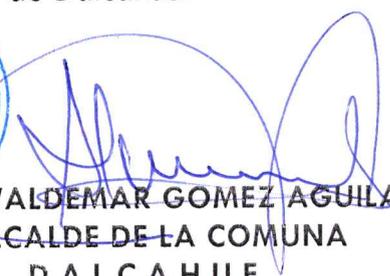
Quinto: De igual manera la **COMUNIDAD INDIGENA “ EL ARRAYAN ”**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **COMUNIDAD INDIGENA “ EL ARRAYAN ”** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2024.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JOSE NEFTALÍ CALBUYAHUE MARIO
PRESIDENTE COMUNIDAD INDIGENA
“ EL ARRAYAN “




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE